

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

Agencias en Derecho	\$ 183.000
TOTAL COSTAS	\$ 183.000

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

RUBEN DARIO HERNANDEZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 562
Proceso	Ejecutivo a continuación (rad. 2021-064)
Ejecutante	Francisco Escobar Serna
Ejecutado	Darío Antonio Grajales Tabares y otra
Radicado	05679 40 89 001 2022 00005 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a decidir de la terminación solicitada por las partes.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 083 fijado el día 29 del mes de junio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

RUBEN DARIO HERNANDEZ GOMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ee7d5a0fe011749a4924fd64e18ebe47f6bd1adffbbe9cf177136d8b415d95**

Documento generado en 28/06/2022 04:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>